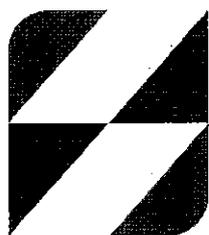


 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	1 de 34

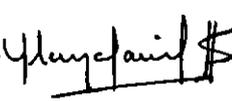
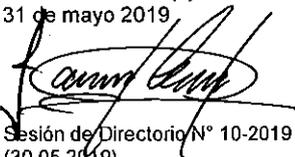


Distriluz

Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

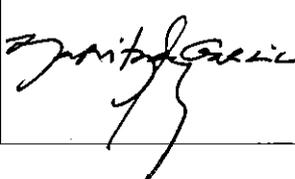
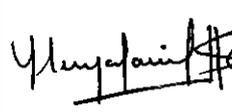
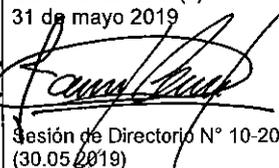
MAYO, 2019

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Ense - Ense - Enseñanza - Enseñanza</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	2 de 34

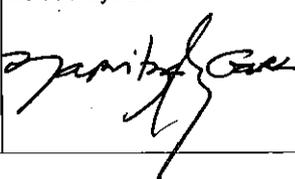
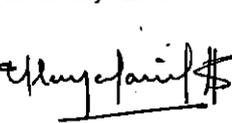
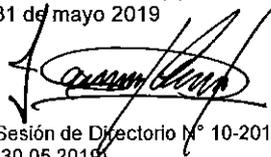
INDICE

1.	FINALIDAD	4
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3.	GLOSARIO.....	4
4.	ASPECTOS GENERALES	5
4.1.	Ámbito de aplicación del Código de Ética y Conducta.....	5
4.2.	Personal sujeto al Código de Ética y Conducta.....	6
4.3.	Difusión.....	6
4.4.	Interpretación.....	6
4.5.	Modificación.....	7
5.	FILOSOFÍA DEL GRUPO DISTRILUZ.....	7
6.	PRINCIPIOS PARA LA ACCIÓN.....	9
7.	PRINCIPIOS ÉTICOS	9
8.	DEBERES ÉTICOS	10
9.	COMPROMISOS ÉTICOS	11
9.1.	Sociedad y Compromiso con los Derechos Humanos	11
9.2.	Cumplimiento Legal.....	12
9.3.	Protección del Medio Ambiente.....	12
10.	PROHIBICIONES ÉTICAS DE LOS TRABAJADORES.....	13
11.	SOBRE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ	14
11.1.	Derechos de los Trabajadores	15
11.2.	Derechos Colectivos.....	15
11.3.	Relaciones de poder y respeto intralaboral.....	15
11.4.	Igualdad de oportunidades.....	15
11.5.	Salud y Seguridad del Personal.....	16
11.6.	Calidad de Vida Laboral	16
11.7.	Cumplimiento de las Labores	16
11.8.	Manejo de los Bienes de las Empresas	17
11.9.	Protección de Información Confidencial.....	17
12.	PRINCIPIOS RECTORES CON OCASIÓN A PROCESOS ELECTORALES.....	18
13.	ACTIVIDADES POLÍTICAS Y/O ELECTORALES.....	18
13.1.	Disposiciones Generales	18
13.2.	Disposiciones específicas.....	19
14.	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN	20

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
---	--	--	--	---

 Distriluz <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	3 de 34

14.1.	Disposiciones Específicas.....	20
14.2.	Disposiciones en alineamiento a las normas anticorrupción.....	21
15.	PRÁCTICAS COMERCIALES	21
16.	MANEJO DE INFORMACIÓN	22
17.	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	22
18.	PROTECCIÓN A LA IMAGEN Y MARCA.....	22
19.	DECLARACIONES PÚBLICAS.....	23
20.	MATERIAS FINANCIERAS	23
21.	GUÍA DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	23
21.1.	Accionistas e inversionistas	23
21.2.	Trabajadores	23
21.3.	Consumidores y Clientes.....	24
21.4.	Proveedores	24
21.5.	Empresas de la Competencia.....	25
21.6.	Comunidad	25
21.7.	Gobierno	26
22.	MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉSES	26
23.	COMPROMISOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	28
23.1.	Sobre el Comité de Ética y Conducta	28
23.2.	Disposiciones para la supervisión y seguimiento del Código de Ética y Conducta	28
23.3.	Instancias de absolución de consultas éticas o denuncias formuladas por los trabajadores por incumplimiento del Código de Ética y Conducta.....	29
23.4.	La Línea Ética Distriluz.....	29
24.	SANCIONES	30
25.	DISPOSICIONES FINALES.....	31
	ANEXO 1	32
	ANEXO 2	33
	ANEXO 3	34

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cáma Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Enca • Ena • Vidriera • Electroenca</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	4 de 34

1. FINALIDAD

El Código de Ética y Conducta representa el compromiso de las empresas del Grupo Distriluz (en adelante Grupo Distriluz) con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que protege y promueve.

El presente Código de Ética y Conducta tiene como finalidad establecer los Principios Éticos, Derechos, Deberes y Prohibiciones, que rigen la actuación de todos los directores, funcionarios, trabajadores y practicantes del Grupo Distriluz. En el caso de los proveedores serán de aplicación los valores, principios éticos y normas específicas contenidas en la guía de conducta para proveedores que forma parte del presente Código.

Asimismo, tiene por finalidad dar a conocer a la sociedad, los valores y principios éticos que aplican al Grupo Distriluz en todos los ámbitos de su actividad, por lo que rige el actuar de las personas y permite identificar aquellas actuaciones y conductas que son adecuadas y aquellas que por el contrario no son adecuadas y por consiguiente inaceptables.

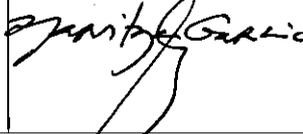
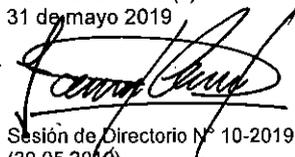
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr que la visión, misión, objetivos y valores institucionales, se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético-profesional.
- Ser una herramienta de gestión para fortalecer los valores, así como, definir y estructurar, las responsabilidades, obligaciones y desafíos éticos de los trabajadores del Grupo Distriluz, los cuales están recogidos en el presente Código de Ética y Conducta.
- Ser una guía de comportamiento que facilite la toma de decisiones en caso de dilemas o disyuntivas, teniendo la oportunidad de validar acciones propias o ajenas responsablemente.
- Establecer criterios de evaluación para la adecuación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- Orientar al Comité de Ética y Conducta sobre cómo evaluar y decidir respecto a posibles casos de incumplimiento, así como, de la necesidad de actualización o modificación del Código de Ética y Conducta.
- Ser una guía para garantizar una conducta neutral y transparente durante los procesos electorales que se convoquen a partir de la fecha, de cualquier persona que bajo cualquier régimen o modalidad forma parte del personal que presta servicios en el Grupo Distriluz.

3. GLOSARIO

Comité de Ética y Conducta.- Órgano colegiado, consultivo, de carácter interno, que tiene como objeto gestionar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

El Comité de Ética, se encargará directamente de investigar y tratar las alertas referidas a: acoso laboral, acoso sexual, conflictos laborales entre trabajadores u hostigamiento e incumplimiento laboral reportados. De producirse estos casos el Comité de Ética y Conducta informará el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos las acciones adoptadas periódicamente.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado. Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	---

 Distriluz <small>Ética • Eficacia • Hidrandina • Electrónica</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	5 de 34

Conflicto de Intereses.- Se origina cuando los intereses personales, privados o profesionales de uno o más trabajadores, interfieren en el ejercicio del desempeño de sus funciones, por los que el trabajador podría desviar los intereses que se espera tenga en sus labores en la empresa.

Días.- Días calendario.

Directorio.- Órgano colegiado a cargo de la dirección de las empresas.

Grupo Distriluz.- Grupo empresarial conformado por las empresas Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. – ELECTRONOROESTE, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. - ELECTRONORTE, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. - HIDRANDINA y Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. - ELECTROCENTRO. Toda mención que se realice en el presente Código al Grupo Distriluz se entenderá referido a las empresas que lo integran.

Grupos de Interés.- Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que debido a sus características comunes pueden verse significativamente afectados o afectar el desarrollo de las actividades del Grupo Distriluz, tales como accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, autoridades supervisoras, entre otros.

Información privilegiada.- Aquella información calificada por el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como secreta, reservada y confidencial y de la cual dispone uno o un pequeño grupo de trabajadores por razón de su cargo o función, no accesible al público en general. Así como la contenida en bases de datos personales y para cuyo tratamiento se requiera autorización del titular. Su utilización en beneficio propio, de los allegados o de los terceros resulta ilegal.

Relaciones extra laborales.- Se considerarán como tales a aquellas relaciones existentes entre trabajadores del Grupo Distriluz que pueden ser de índole sentimental, contractual o de cualquier otra naturaleza, distintas a las derivadas de sus funciones y/o cargo en el Grupo Distriluz y que puedan afectar el cumplimiento de los deberes o generar conflictos de intereses.

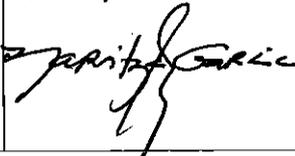
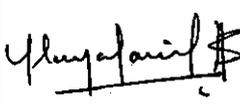
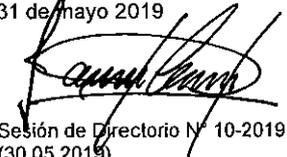
Soborno o Pago indebido.- Cualquier transferencia de valor, tanto tangible como intangible (dinero, bienes, contratos u otros que generen beneficio), utilizado para influir o recompensar alguna decisión tomada de manera irregular a favor de las empresas del Grupo Distriluz o de alguno de sus trabajadores, o recibir dicha transferencia con el fin de favorecerse directamente o a un tercero con alguna decisión de parte del Grupo Distriluz.

Reglamento Interno de Trabajo.- Documento que norma las facultades y obligaciones del Grupo Distriluz; así como, los derechos y obligaciones de sus trabajadores, con el fin de fomentar la armonía en las relaciones laborales y asegurar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. Ámbito de aplicación del Código de Ética y Conducta

- a. Los principios, deberes y pautas de conducta que contenga el Código de Ética y Conducta serán de aplicación a todos los directores, funcionarios, trabajadores y practicantes. En el caso de los proveedores serán de aplicación los valores, principios éticos y normas específicas contenidas en la guía de conducta para proveedores que forma parte del

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Energía • Agua • Medios • Entorno</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	6 de 34

presente Código.

- b. El cumplimiento del Código de Ética y Conducta, se ejecutará de conformidad con las demás normas internas de las empresas como son: Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y normatividad aplicable. Lo establecido en el presente Código prevalecerá sobre las normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que estas establezcan requisitos de conducta más exigentes.
- c. El Grupo Distriluz rechaza cualquier acto de corrupción de parte de cualquier trabajador, proveedor, contratista u otro relacionado, respecto a las actividades que desarrolla el Grupo Distriluz. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético, perjudica al Grupo Distriluz, a sus grupos de interés y a la sociedad; por lo tanto, el Grupo Distriluz dispondrá las acciones administrativas, legales y penales correspondientes en cumplimiento de la Ley.

4.2. Personal sujeto al Código de Ética y Conducta

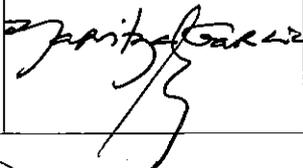
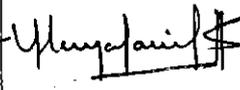
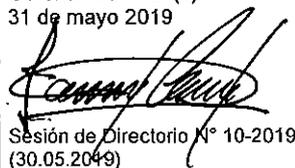
- a. Para todos los efectos de lo regulado en el Código de Ética y Conducta, se considera de manera general como trabajadores a los directores, funcionarios, trabajadores y practicantes, salvo que haya mención expresa a un tratamiento diferenciado. En el Anexo 1 se detalla el compromiso de adhesión al presente Código de Ética y Conducta.
- b. En ningún caso, sin importar el nivel o posición, se podrá solicitar que los trabajadores incumplan lo establecido en el Código de Ética y Conducta. De igual forma, estos no podrán justificar una conducta en contra a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, justificándose en una orden recibida de un superior jerárquico.
- c. El presente Código es de aplicación a los Directores de las empresas y a los representantes del Estado ante las Juntas Generales de Accionistas.
- d. En el caso de los proveedores serán de aplicación los valores, principios éticos y normas específicas contenidas en la guía de conducta para proveedores que forma parte del presente Código.

4.3. Difusión

- a. El Código de Ética y Conducta y sus modificaciones, serán puestos a disposición y difundidos para conocimiento de todos los Trabajadores, Grupos de Interés, en las páginas web u otros medios necesarios para tal fin, asegurándose y dejando constancia que todos los trabajadores tengan acceso a los mismos.
- b. Asimismo, se instruirá que como parte del procedimiento de incorporación de un nuevo trabajador en el Grupo Distriluz, se le hará entrega en físico y/o medios digitales y/o magnéticos de una copia del Código de Ética y Conducta.

4.4. Interpretación

Las dudas que puedan surgir sobre la interpretación del Código de Ética y Conducta, deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato o con el Comité de Ética y Conducta.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Gasas • Energía • Hidroenergía • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	7 de 34

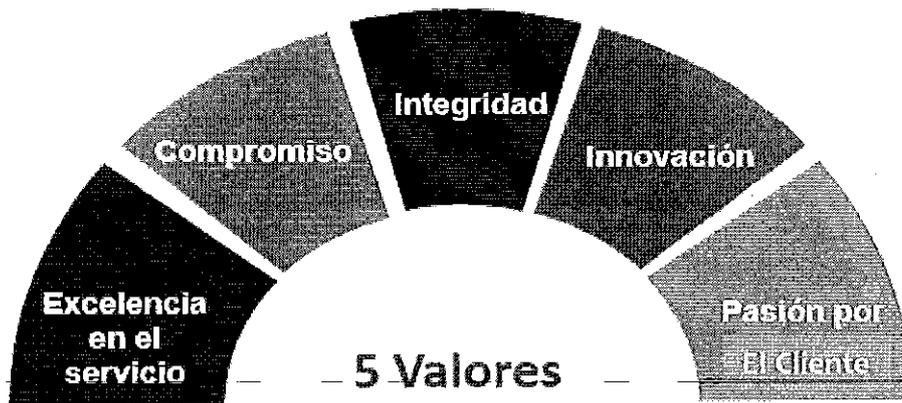
4.5. Modificación

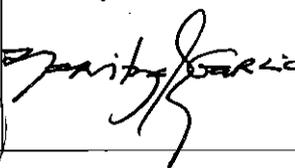
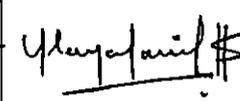
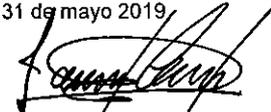
El Comité de Ética y Conducta podrá proponer al Directorio, las modificaciones al Código de Ética y Conducta que considere necesarias y pertinentes. Las propuestas de modificación de las demás áreas de la empresa deberán ser remitidas con la debida motivación al Comité de Ética y Conducta para su validación respectiva, con copia al Oficial de Cumplimiento.

5. FILOSOFÍA DEL GRUPO DISTRILUZ



Valores Corporativos del Grupo Distriluz



Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019.
	 			 <p> Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019) </p>

 Distriluz <small>Energía • Agua • Alcantarilla • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	8 de 34

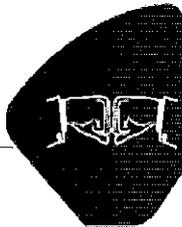
Son cinco los valores institucionales del Grupo Distriluz, tres de los cuales (Excelencia en el Servicio, Compromiso e Integridad) son los valores corporativos como parte del Holding FONAFE, y dos son los valores específicos (Innovación y Pasión por el Cliente), que responden al alineamiento cultural del Grupo Distriluz.

EXCELENCIA EN EL SERVICIO



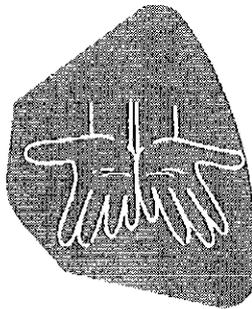
Buscamos la excelencia en la gestión de nuestros procesos y en el servicio que brindamos a nuestros clientes y usuarios, con el objetivo de agregar valor y superar las metas que nos trazamos.

COMPROMISO



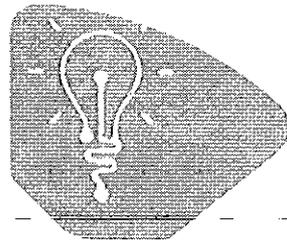
Somos una empresa comprometida con el desarrollo y crecimiento de nuestros colaboradores y comunidad en general, velando por la sostenibilidad de nuestras iniciativas y el cumplimiento responsable de nuestros compromisos.

INTEGRIDAD

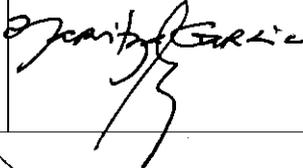
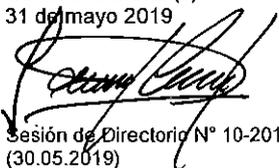


Actuamos basados en principios éticos, siendo consecuentes, honestos, veraces y justos. Respetamos la diversidad en todos sus sentidos, la pluralidad de opiniones y creencias en base a las normas establecidas.

INNOVACIÓN



Fomentamos el desarrollo de nuevas ideas que optimicen nuestros servicios y productos, cuestionando nuestros procesos y procedimientos con el fin de buscar la mejora continua y generar mayor valor.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Enseña • Enseña • Enseña • Enseña</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	9 de 34

PASIÓN POR EL CLIENTE



Sabemos que nuestro foco principal es lograr la satisfacción plena de nuestros clientes internos y externos. Por ello, mantenemos una actitud centrada en el cliente y la colaboración, buscando conocer sus necesidades para mejorar su atención.

6. PRINCIPIOS PARA LA ACCIÓN

Nuestros principios son la expresión concreta de cómo ponemos nuestros valores en práctica, ellos conducen nuestras actitudes.

Tenemos la responsabilidad personal de leer, comprender y promover el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, específicamente conforme el alineamiento cultural con el Holding FONAFE y con los valores institucionales del Grupo Distriluz:

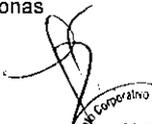
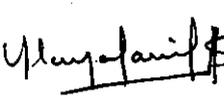
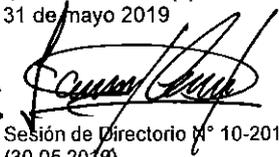
Valor	Principios
Excelencia en el Servicio	Eficiencia y Generación de Valor
Compromiso	Actuar con Responsabilidad
Integridad	Transparencia (honestos y veraces)
Innovación	Flexibilidad al cambio, Dinamismo y Proactividad
Pasión por el Cliente	Enfoque en el Cliente Externo, Atención oportuna y asertividad, Trabajo en Equipo.

7. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos deben aplicarse sobre la diversidad de áreas del Grupo Distriluz. Ello incluye entre otras las relaciones de trabajo, de operación, de finanzas, comercialización, relaciones institucionales, políticas de empresa, respeto a clientes y usuarios; así como con un enfoque más específico a las situaciones concretas que refieren a la relación individuo-organización.

En tal sentido, todos los trabajadores y proveedores del Grupo Distriluz deben actuar de acuerdo con los siguientes principios:

- Respeto: Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución, las Leyes y normas

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019 
--	---	--	---	---



Sesión de Directorio N° 10-2019
(30.05.2019)

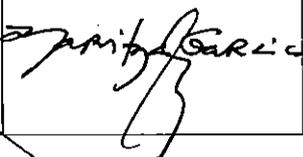
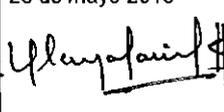
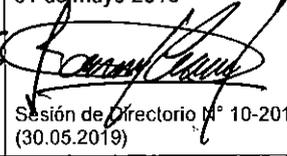
 Distriluz <small>Ética - Eficacia - Eficiencia - Entusiasmo</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	10 de 34

internas de cada una de las empresas del Grupo Distriluz, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

- b. Puntualidad: Actúa con respeto por el tiempo de los demás, cumpliendo con los plazos establecidos.
- c. Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos del Grupo Distriluz, sus clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño del Grupo Distriluz y cumple cabalmente con las normas vigentes.
- d. Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las labores a su cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno.
- e. Idoneidad: Se desenvuelve con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Propende a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus labores.
- f. Veracidad: Se expresa con autenticidad en las relaciones laborales con todos los miembros del Grupo Distriluz y con terceros.
- g. Perseverancia: Es constante, dedicado y firme en la consecución de propósitos y metas establecidas por su Empresa.
- h. Lealtad y Obediencia: Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros del Grupo Distriluz, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales deberá poner en conocimiento de la administración de la empresa del Grupo Distriluz que corresponda. Asimismo, actúa con reserva y diligencia en el manejo de la información que conoce.
- i. Justicia y Equidad: Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada miembro de su empresa lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con sus superiores, con sus subordinados y con todos aquellos que forman parte de los grupos de interés de su Empresa.
- j. Rendición de Cuentas: El Grupo Distriluz rinde cuentas por sus impactos a la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- k. Respeto a los intereses de los Grupos de Interés: El Grupo Distriluz respeta, considera y responde a los intereses de sus grupos de interés.

8. DEBERES ÉTICOS

Todos los trabajadores del Grupo Distriluz tienen los siguientes deberes éticos, en el marco del cumplimiento de sus funciones:

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	--	---	--

 Distriluz <small>Ética • Eficacia • Eficiencia • Estructura</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	11 de 34

- a. **Neutralidad:** Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- b. **Transparencia:** Debe ejecutar los actos de su labor de manera transparente, ello implica que dichos actos son accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales.
- c. **Discreción y Reserva de la Información:** Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o con ocasión del ejercicio de sus labores y la prestación de sus servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.
- d. **Uso Adecuado de los Bienes de las Empresas:** Debe proteger y conservar los bienes del Grupo Distriluz, debiendo utilizar los bienes que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Grupo Distriluz para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- e. **Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente:** Debe preocuparse por realizar una operación segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores. Debe buscar brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidad, respetando las diversas culturas existentes especialmente las relacionadas con las etnias originarias.
- f. **Ejercicio Adecuado del Cargo:** Con motivo o con ocasión del ejercicio de sus funciones los trabajadores no deben adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otro trabajador u otras personas.
- g. **Responsabilidad:** Debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones.

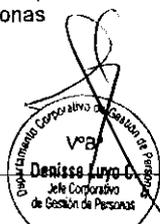
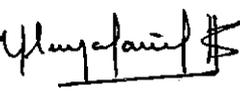
Ante situaciones extraordinarias, los trabajadores deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

- h. **Denuncia:** Denunciar cualquier acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto cometido por cualquier trabajador, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

9. COMPROMISOS ÉTICOS

9.1.- Sociedad y Compromiso con los Derechos Humanos

El presente Código de Ética y Conducta manifiesta expresamente lo siguiente:

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Energía • Agua • Infraestructura • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	12 de 34

- a. Rotundo rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil.
- b. Reconocimiento a favor de la libertad de creencias, opinión y expresión.
- c. Compromiso a respetar particularmente los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad.
- d. No colaborar con cualquiera de sus grupos de interés que realicen directa o indirectamente prácticas que atenten contra los derechos humanos.
- e. Disponer medidas adecuadas y suficientes para prevenir actos de ocultamiento, manejo o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas y/o para dar la apariencia de legales. En tal sentido, se deben realizar acciones tendientes a prevenir o detectar se produzcan actos relacionados a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como actos que afecten los servicios eléctricos.

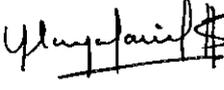
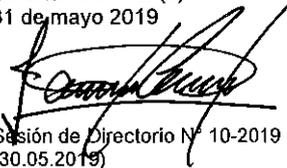
9.2. Cumplimiento Legal

- a. Desarrollar sus actividades en cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas aplicables y exigir, contractualmente o mediante otro medio, a sus proveedores la misma conducta.
- b. Respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones con los Grupos de Interés; así como, aquellos que devengan de disposiciones emitidas a nivel interno o externo respecto a la responsabilidad social corporativa del Grupo Distriluz.
- c. Es de conocimiento de los funcionarios del Grupo Distriluz, las leyes, reglamentos y normas aplicables, incluidas las internamente aplicables a cada área; de igual forma deberán velar para que aquellos trabajadores que dependan de ellos, reciban la capacitación necesaria para entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a sus labores.

9.3. Protección del Medio Ambiente

El Grupo Distriluz deben fomentar el respeto y protección del medio ambiente, en ese sentido se comprometen a:

- a. Asumir como compromiso en sus acciones diarias, llevar al mínimo los residuos y la polución, preservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.
- b. Cooperar con las autoridades regulatorias para desarrollar y promover leyes y reglamentaciones equitativas que protejan el medio ambiente.
- c. Los procesos e instalaciones llevadas a cabo por el Grupo Distriluz se enmarcan en el respeto al medio ambiente, para ello cumple o excede los requisitos solicitados en la normativa medioambiental de manera responsable, buscando la conservación y mejoramiento de su entorno.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Carra Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	--	---	--

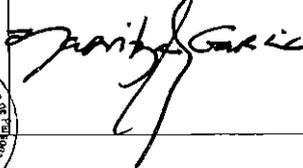
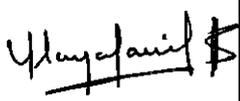
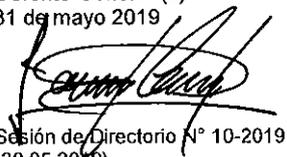
 Distriluz <small>Energía • Agua • Infraestructura • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	13 de 34

- d. Promover acciones para la prevención y mitigación de impactos ambientales desde el interior y hacia los grupos de interés.

10. PROHIBICIONES ÉTICAS DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores del Grupo Distriluz están prohibidos de:

- a. Ejercer presiones, hostigamiento, amenazas o acoso sexual contra otro trabajador, subordinados o con personal de proveedores, contratistas u otras empresas que guardan relación con el Grupo Distriluz, que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- b. Propiciar y participar en rumores, críticas destructivas, tratamientos despectivos o humillantes hacia los demás. Así como, proporcionar información falsa, con el fin de causar daño moral a otro trabajador.
- c. Mantener relaciones extra laborales que no hayan sido comunicadas a la empresa en la que labora, para lo cual se sujetaran a lo establecido en la Política de Prevención y Tratamiento de Conflicto de Intereses.
- d. Aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, privados, profesionales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- e. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- f. Hacer mal uso de información privilegiada, participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada del Grupo Distriluz o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés personal o de terceros.
- g. Ejercer la facultad de nombrar o contratar personal o influir de manera directa o indirecta en el nombramiento de personal, en la contratación de servicios no personales o en los respectivos procesos de selección de personal, cuando se trate de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- h. Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- i. Presentar en el centro de labores síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o haber consumido drogas, comprometiendo su desempeño funcional y a la seguridad en el trabajo; siendo agravante cuando esta situación implica exposición al riesgo a su persona, compañeros de trabajo o terceros, daño reputacional o afectación a los bienes de la empresa en la que labora o de terceros. Se requerirá al trabajador se realice los dosajes respectivos, considerándose como reconocimiento de la falta laboral la negativa del trabajador a realizarse

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

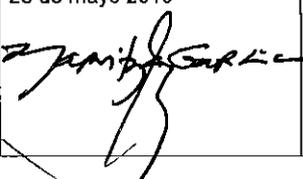
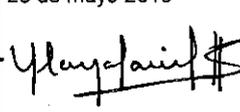
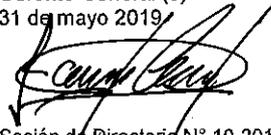
 Distriluz <small>Gasas • Envas • Refrigerios • Electrodomesticos</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	14 de 34

dichos exámenes.

- j. Adulterar, omitir intencionalmente, modificar o falsificar cualquier dato, registro, reporte o informe relacionado con las actividades del Grupo Distriluz, sus clientes o proveedores, que tienda a producir una distorsión de los registros contables, de los sistemas de control de gestión, de los parámetros de cumplimiento de metas y/o de los demás archivos del Grupo Distriluz.
- k. Poner en práctica o tolerar operaciones o actividades que puedan ayudar a realizar actos ilícitos o criminales, tales como corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero,
- l. Firmar documentos en nombre del Grupo Distriluz, representar o ejercer autoridad en nombre de este, sin estar debidamente autorizado para ello.
- m. Utilizar activos o bienes del Grupo Distriluz para trabajos externos u otras actividades de beneficio personal o de un tercero.
- n. Utilizar los sistemas del Grupo Distriluz para transmitir archivos (videos, textos o imágenes electrónicas) de contenido sexual u otros o que atenten contra la moral y las buenas costumbres o cuyo contenido resulte ofensivo, discriminatorio u hostil.
- o. Utilizar el nombre o signos distintivos del Grupo Distriluz para trabajos externos u otras actividades de beneficio personal o de un tercero, entendiéndose por signos distintivos a palabras, lemas o frases que identifiquen al Grupo Distriluz, así como imágenes, símbolos, gráficos, logotipos y sonidos.
- p. Revelar información de clientes a personas que no pertenezcan al Grupo Distriluz, excepto cuando sea permitido o requerido por la Ley o cuando sea autorizado por el Grupo Distriluz.
- q. Usar, declarar, publicar y/o compartir información no autorizada del Grupo Distriluz, sea verbal, documental, física, fotos, videos y/o links, en beneficio personal o de terceros.
- r. Publicar y/o compartir información que pueda originar conflicto de intereses o que perjudique la imagen y reputación del Grupo Distriluz.
- s. Publicar y/o compartir información no autorizada de otros trabajadores, proveedores y clientes.
- t. Contratar a menores de edad, salvo se cumpla con las disposiciones legales correspondientes.

11. SOBRE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

El Grupo Distriluz promueve el ambiente apropiado para el desarrollo integral de su personal. Quienes formamos parte de este grupo empresarial debemos contribuir al logro de su Misión y Visión, a través de un comportamiento que refleje consistentemente los principios y valores que compartimos.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Empresario • Cliente • Medio Ambiente • Distribución</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	15 de 34

11.1. Derechos de los Trabajadores

- a. El Grupo Distriluz no obligarán ni someterán, bajo ninguna circunstancia, a la realización de trabajos forzosos a sus trabajadores.
- b. Los trabajadores son tratados con respeto y dignidad proporcionando siempre un ambiente libre de discriminación y en respeto de los Derechos Humanos. El Grupo Distriluz no admite la discriminación por razón de raza, color, idioma, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, condición económica, religión o de cualquier otra índole.
- c. El Grupo Distriluz respeta el derecho de los trabajadores a la privacidad. El tratamiento que se le otorgue a la información personal será adecuada, relevante y no excesiva, dentro del marco de lo establecido en la Ley de protección de datos personales. La información sobre raza, religión o creencias filosóficas, salud e inclinación sexual, sanción penal y condición sindical representan datos personales sensibles, por lo que esta información se tratará con especial cuidado.
- d. El Grupo Distriluz se compromete a ofrecer y cumplir con salarios y retribuciones económicas acorde al mercado, a los perfiles de los trabajadores, sin discriminación y que cumplan con lo indicado en la normativa laboral vigente. De igual forma se respetará la normatividad referente al salario mínimo, horas extras y días de descanso y demás derechos laborales vigentes.

11.2. Derechos Colectivos

El Grupo Distriluz reconoce los derechos colectivos de sus trabajadores. En ese sentido, reconocen el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga; asimismo, garantizan la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueven formas de solución pacífica de conflicto laborales.

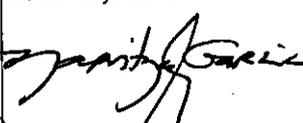
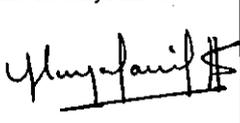
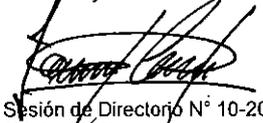
11.3. Relaciones de poder y respeto intralaboral

Los trabajadores deben ser tratados con respeto, dentro de un entorno de trabajo cómodo y saludable. No se tolera cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo. Tampoco será tolerado el abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u hostil para los trabajadores.

11.4. Igualdad de oportunidades

El Grupo Distriluz promueve la igualdad de oportunidades, para lo cual debe cumplir las siguientes estipulaciones:

- a. Fomentar un ambiente de igualdad laboral, para ello aseguran que la selección, contratación y carrera profesional de sus trabajadores esté basada en el mérito propio, la capacidad y el desempeño de sus funciones relativas a su puesto de trabajo.
- b. Favorece el desarrollo de sus trabajadores implementando estrategias orientadas a mejorar competencias profesionales.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019 
--	---	---	---	---



Sesión de Directorio N° 10-2019
(30.05.2019)

 Distriluz <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	16 de 34

- c. Promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto a la capacitación, ascensos, acceso y suministro de bienes o servicios y en general en cuanto a las condiciones de trabajo.

11.5. Salud y Seguridad del Personal

- a. Con el más alto compromiso por la salud y la seguridad, el Grupo Distriluz implementará políticas que permitan identificar y evaluar los riesgos que comprometan la salud y seguridad de sus trabajadores, contratistas y terceros, así como desarrollar técnicas y sistemas que aseguren procedimientos seguros. En ese sentido, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y demás normas aplicables.
- b. Parte de estas políticas comprende el dotar a los trabajadores con los equipos de protección individuales y colectivos, así como reclamar su uso adecuado, capacitar a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a la ejecución de sus respectivos trabajos, además del procedimiento para evitarlos y cuál debe ser el uso adecuado de las herramientas de protección.

11.6. Calidad de Vida Laboral

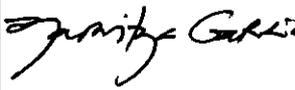
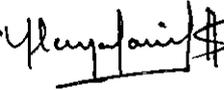
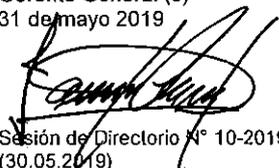
Además de promover un clima laboral basado en el respeto y seguridad para sus trabajadores, el Grupo Distriluz respetará y promoverá el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

11.7. Cumplimiento de las Labores

- a. Los trabajadores para el desarrollo de su labor se sujetan a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno de Trabajo, Políticas internas y disposiciones emitidas por el Grupo Distriluz. Asimismo, las personas naturales que prestan servicios al Grupo Distriluz se someterán a las disposiciones de este Código de Ética y Conducta que les resulten aplicables de acuerdo a las labores que desarrollen.

En los contratos de servicios con personas naturales que celebre el Grupo Distriluz, deberá incorporarse una cláusula resolutoria por causal de incumplimiento de los principios y obligaciones contenidas en el presente Código.

- b. Los trabajadores se comprometen a laborar eficientemente durante su horario de trabajo, utilizando de manera óptima el tiempo y los recursos proporcionados; asimismo, actuarán diligentemente y enfocada a la excelencia y la calidad, tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.
- c. Se espera de los trabajadores una actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los principios y valores expresados en el Código de Ética y Conducta.
- d. Los trabajadores firmarán un compromiso de aceptación del Código de Ética y Conducta periódicamente y en la oportunidad que lo requiera su empleadora, el cual será incluido en su legajo personal.
- e. Los trabajadores deberán brindar información real y fidedigna de sus antecedentes

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rósado Gerente General (e) 31 de mayo 2019 
--	---	---	---	---

Sesión de Directorio N° 10-2019
(30.05.2019)

 Distriluz <small>Energía • Agua • Informática • Espectáculos</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	17 de 34

laborales, académicos y profesionales; así como de las declaraciones juradas e información personal, financiera y patrimonial que se le requiera en cumplimiento de la ley y en razón a las necesidades de verificación y validación que corresponda realizar.

11.8. Manejo de los Bienes de las Empresas

- a. Los bienes comprenden elementos físicos o intangibles, de propiedad o bajo la administración del Grupo Distriluz. Son ejemplos de estos bienes:
 - i. La reputación
 - ii. Recursos financieros
 - iii. La marca de las empresas del Grupo Distriluz
 - iv. Información no pública, confidencial o patentada y know how
 - v. Bienes físicos, como oficinas, baños, cafeterías
 - vi. Sistemas y programas de computación
 - vii. Vehículos del Grupo Distriluz
 - viii. Otros

- b. El Grupo Distriluz pone a disposición de los trabajadores los recursos necesarios para el cumplimiento de las labores a su cargo; en ese sentido, cada uno será responsable de usar y proteger el patrimonio y los bienes otorgados de acuerdo con la función y destino del mismo.

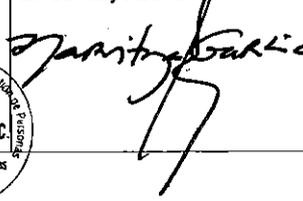
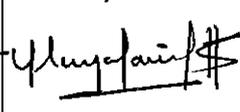
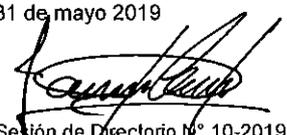
- c. Para la supervisión, actuando en cumplimiento de la normativa aplicable, el Grupo Distriluz podrá controlar e inspeccionar el uso dado a los bienes y acceder a la información contenida en computadores y dispositivos móviles de su propiedad, debiendo contar para ello con la autorización del trabajador.

- d. En cuanto a los equipos informáticos proporcionados por el Grupo Distriluz, los trabajadores no deberán: i) arriesgar el buen funcionamiento y seguridad de los sistemas informáticos y las comunicaciones; ii) enviar mensajes de correo electrónico amenazantes o recurrir a lenguaje inapropiado; y iii) navegar por páginas web con contenidos inapropiados u ofensivos, y en general evitar incurrir en cualquier supuesto establecido en la Ley de Delitos Informáticos – Ley 30096. Asimismo, los trabajadores no deberán utilizar en los equipos informáticos programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses del Grupo Distriluz.

- e. Los trabajadores tienen la obligación de utilizar la información, sistemas, bienes, equipos y activos que su empleador pone a su disposición para el desarrollo de sus funciones, únicamente para tal fin, debiendo informar cualquier situación que pueda afectar o limitar tal propósito; así como, afectar la conservación y seguridad los bienes a su cargo, en tal sentido los trabajadores se comprometen a evitar el desperdicio, pérdida, daño, abuso y robo de los activos. Dichos bienes así como aquellos del Grupo Distriluz, a los que pueda acceder el trabajador, no pueden ser utilizados para fines particulares o personales. Es totalmente inadmisibles y será materia de sanción grave el uso de los mismos para la realización de actividades delictivas, de fraude o corrupción.

11.9. Protección de Información Confidencial

- a. Los trabajadores, que por su cargo tengan acceso a información de propiedad del Grupo

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Etica • Etna • Mibandrog • Embrocante</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	18 de 34

Distriluz, que califiquen entre las excepciones para el acceso público establecidas en la Ley de Transparencia, deberán proteger y mantener en reserva o confidencialidad, según las normas aplicables y los procesos internos establecidos para tal fin.

- b. Los trabajadores no deberán usar en beneficio propio o de terceros información del Grupo Distriluz, de sus grupos de interés o información privilegiada, debiendo utilizarla únicamente con la finalidad para la que fue obtenida. No deberán hacer uso fraudulento de dicha información.
- c. De igual forma, será responsabilidad de los trabajadores llevar un archivo veraz, claro y detallado de la información acorde a las políticas, normas y leyes aplicables, sin alterar o destruir ningún documento oficial del Grupo Distriluz.

12. PRINCIPIOS RECTORES CON OCASIÓN A PROCESOS ELECTORALES

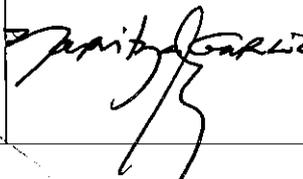
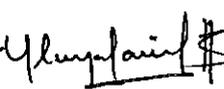
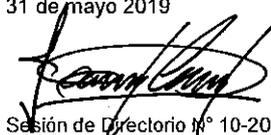
Los trabajadores tienen la obligación, durante los procesos electorales, de observar y contribuir a hacer respetar los siguientes principios:

- a. Legalidad, para asegurar la aplicación de la legislación vigente y garantizar que se apliquen las limitaciones que sobre actuación política establecen las normas.
- b. Transparencia, para garantizar una actuación pública que no admite guardar reserva, salvo en aquellos casos dispuestos por la ley.
- c. Imparcialidad y neutralidad, para asegurar que ningún personal del Grupo Distriluz actúe en favor o en contra de las Organizaciones Políticas o de los Candidatos que participan en el proceso electoral, utilizando para ello el poder derivado de su cargo.
- d. Equidad, para asegurar que quienes participen en un proceso electoral tengan las mismas oportunidades dentro del marco legal y frente a las garantías que debe dar el Estado a todos los ciudadanos para el ejercicio del derecho de participación política.

13. ACTIVIDADES POLÍTICAS Y/O ELECTORALES

13.1. Disposiciones Generales

- a. El Grupo Distriluz no patrocina ni favorece a partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos. Tampoco patrocina actividades que tenga como fin la propaganda política; por ello, los trabajadores no pueden utilizar, en forma directa o indirecta, los bienes ni los recursos del Grupo Distriluz en favor o en contra de algún partido, movimiento o cualquier organización política; así como a favor o en contra de uno o varios candidatos, durante los procesos electorales nacionales, regionales o locales.
- b. El Grupo Distriluz se abstienen de apoyar o desalentar, directa o indirectamente, a partidos o representantes políticos, y tampoco incentiva a sus trabajadores para hacerlo.
- c. El Grupo Distriluz declara y garantiza su absoluta neutralidad en los procesos electorales que se convoquen en el país. Para tal efecto dispone que las empresas que lo integren, así como su personal, tienen la obligación de velar por el desarrollo de un proceso electoral sin interferencias ni presiones, que permita que los ciudadanos expresen sus preferencias electorales en forma auténtica, espontánea y libre, dentro del

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Marilza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

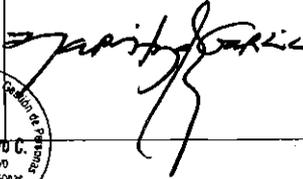
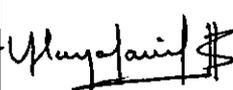
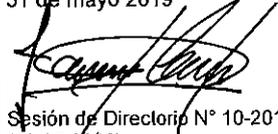
 Distriluz <small>Crea • Ena • Inbancaria • Esquemas</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	19 de 34

marco constitucional y legal que regula la materia.

- d. En relación a lo referido a Actividades Políticas y/o Electorales contenidas en el presente documento, no serán de aplicación para el trabajador que, de acuerdo con las normas electorales, hayan obtenido licencia para participar como candidato en procesos electorarios que se convoquen; siempre que, durante el tiempo que dure la licencia, no actúen como personal del Grupo Distriluz, ni utilicen recursos de este, bajo cualquier modalidad, con fines políticos electorales. El presente documento no exceptúa a los trabajadores de su deber de integrar Mesas de Sufragio, como Titulares o Suplentes.

13.2. Disposiciones específicas

- a. Los trabajadores y el Grupo Distriluz están prohibidos de realizar proselitismo político y cualquier actividad política partidaria o electoral durante el desarrollo de los procesos electorales, durante su horario de trabajo o de prestación de servicios, mientras permanezcan en los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo o de locación de servicios, bajo responsabilidad. Igualmente, en dichas oportunidades, no podrán asistir a ningún comité u organización política, ni realizar actos de cualquier naturaleza o hacer propaganda a favor o en contra de una organización política o candidato.
- b. Los trabajadores que, por la naturaleza de sus funciones, tengan contacto frecuente con un determinado grupo que recibe algún beneficio dentro de un programa estatal, están prohibidos de utilizar esa circunstancia para orientar el voto de los beneficiados o ejercer presión sobre ellos con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o candidato que participen en los futuros procesos electorales, bajo responsabilidad.
- c. Está prohibido el uso de cualquiera de las instalaciones del Grupo Distriluz para realizar reuniones o actos políticos o para elaborar instrumentos de propaganda de naturaleza política a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los candidatos que participan en los procesos electorales. Asimismo, está prohibido el uso de cualquiera de los recursos con los que cuente el Grupo Distriluz, para los mismos fines, incluyendo a los provenientes de las agencias de cooperación internacional. Esta prohibición se hace extensiva a los bienes y servicios obtenidos de fuentes de financiamiento de dicha cooperación internacional.
- d. Está prohibido que el Grupo Distriluz, así como sus trabajadores, hagan propaganda política a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los Candidatos que participan en el proceso electoral vigentes y de los futuros procesos electorarios que se convoquen, utilizando para ello los medios de comunicación escrita, radial o televisiva de propiedad del Estado o privados. Esta disposición incluye el uso de las páginas Web y del correo electrónico.
- e. Cuatro meses antes de la realización del proceso electoral convocado, y en tanto duren las diferentes etapas del mismo, siempre que se trate de la elección del Presidente, Vice-Presidente y de miembros del Congreso, se suspenderá la realización de toda publicidad institucional por parte del Grupo Distriluz en cualquier medio de comunicación, público o privado; salvo los casos de impostergable necesidad o utilidad pública, acorde a sus políticas institucionales, de acuerdo a lo que las normas vigentes establecen.
- f. El Grupo Distriluz tiene la obligación de dar las facilidades necesarias para que el

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--



 Distriluz <small>LUZ • ENERÍA • INFRAESTRUCTURA • ELECTROENERGÍA</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	20 de 34

Personal que se encuentre bajo su dependencia ejerzan en forma libre y sin presiones su derecho al sufragio.

- g. El Grupo Distriluz no puede ejercer coacción o dar órdenes que perturben el libre ejercicio del derecho de sufragio.
- h. Ningún trabajador del Grupo Distriluz puede interferir en los actos preparatorios de Elecciones Generales o de los futuros procesos eleccionarios que se convoquen ni en el funcionamiento de las mesas de sufragio o de cualquier otro órgano del Sistema Electoral. Asimismo, están prohibidos de ejercer presión sobre los electores para inducir u orientar el sentido de su voto.
- i. Los trabajadores podrán participar a título personal en procesos políticos y/o procesos electorales, siempre y cuando lo hagan en su tiempo libre, no hagan uso de los recursos o nombre del Grupo Distriluz o no ocasionen conflictos de intereses que puedan perjudicar los tratos comerciales o reputación del Grupo Distriluz.

14. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

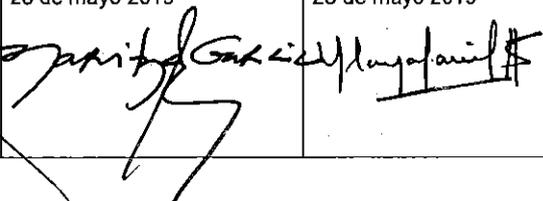
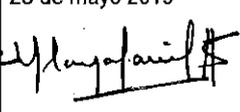
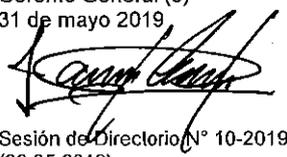
14.1. Disposiciones Específicas

- a. La corrupción existirá cuando los trabajadores hagan uso de prácticas que infrinjan los deberes éticos, para obtener algún beneficio o ventaja para el Grupo Distriluz, para ellos mismos o para un tercero.
- b. El Grupo Distriluz rechazará la influencia en el accionar o la toma de decisiones, sobre la voluntad de personas ajenas a estas para lograr beneficio o ventaja usando prácticas no éticas. En ese sentido, los trabajadores no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago u ofrecer cualquier otro beneficio, a cualquier persona natural o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos para cargos públicos, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas para el Grupo Distriluz.
- c. Los trabajadores no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, capacitaciones, vales, viajes o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, con ocasión a sus deberes laborales en el Grupo Distriluz. No se encuentran comprendidas en estas prohibiciones las invitaciones de carácter público sin costo, que organizan asociaciones o empresas con fines de difusión en materias profesionales o comerciales propias del sector y la actividad de la empresa.

En el caso de que se reciba alguno de los presentes indicados en el párrafo anterior, el trabajador pondrá los mismos a disposición del área de Administración de su empleadora para que se adopte la medida institucional respectiva.

Los obsequios, promociones o presentes que otorgue el Grupo Distriluz como parte de su política comercial o de promoción, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones señaladas en este literal.

- d. Se encuentra permitido únicamente aceptar artículos de oficina y/o escritorio, artículos de naturaleza promocional o de publicidad de terceros, siempre que estos no tengan valor

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	--	---	--

 Distriluz <small>Ética • Enfoque • Integridad • Electrocentro</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	21 de 34

comercial significativo. Bajo ningún concepto se encuentra permitido la aceptación de dinero.

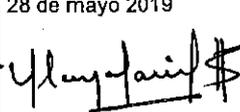
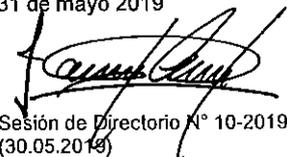
- e. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o de los regalos, dados o recibidos, los trabajadores deberán informar a su empleador a través de sus superiores jerárquicos, el Comité de Ética y Conducta o a la Línea Ética.
- f. El empleador podrá solicitar a sus trabajadores, el consentimiento para que le faciliten el acceso y entrega de la información y comunicaciones contenidas en los equipos informáticos, de comunicaciones y correos electrónicos proporcionados por el Grupo Distriluz al trabajador, conforme el Anexo 03.

14.2. Disposiciones en alineamiento a las normas anticorrupción

El Grupo Distriluz está comprometido con el fortalecimiento de su Sistema de prevención y anticorrupción, a través de la implementación de la Función de Cumplimiento, la Gestión de Riesgos y Control Interno; así como, el cumplimiento de los principios de Buen Gobierno Corporativo, lo que permitirá la creación de una Cultura de Cumplimiento compartida y vigente. El Grupo Distriluz se adecuará, implementará y cumplirá la normativa en materia de lucha contra la corrupción.

15. PRÁCTICAS COMERCIALES

- a. El Grupo Distriluz y sus trabajadores respetan íntegramente las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas anti monopólicas y de lealtad comercial. Asimismo; se comprometen a no realizar actuaciones desleales ni publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios, ni de la de sus competidores o terceros. Por tanto, no deben participar o legitimar acciones que limiten la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma. La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará de forma legal.
- b. Los clientes son la razón de ser del Grupo Distriluz, por lo que brindar un servicio de excelencia y acorde con sus necesidades es parte del esfuerzo permanente. En tal sentido el Grupo Distriluz actuará siempre de forma íntegra, respetuosa y honesta. Se destacarán por brindar servicios con calidad igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente, con ello ratifica el compromiso con la consecución de la creación de valor para todos sus Grupos de Interés.
- c. La elección de proveedores se hará a través de procesos competitivos e imparciales, que consideran criterios éticos, técnicos y económicos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, sujetándolas a lo establecido en las normas de Contrataciones del Estado, el presente Código, la Política de Conflicto de Intereses de Distriluz y la normatividad interna que resulte aplicable.
- d. El Grupo Distriluz no participará en ningún tipo de acuerdo con competidores que atenten contra la libre competencia, ni se discutirán o acordarán con los mismos asuntos relacionados con costos, precios, asignación de mercados o de clientes o similares.
- e. Lo señalado en la presente sección, será de aplicación a todo el ámbito del Grupo Distriluz, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019
	 			 Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)

 Distriluz <small>Ética • Eficacia • Eficiencia • Estandarizado</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	22 de 34

16. MANEJO DE INFORMACIÓN

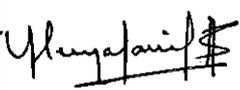
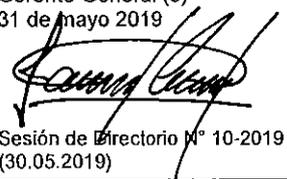
- a. Actuar con ética implica registrar de forma veraz y transparente la información; así como, su adecuado manejo. Por lo tanto, promueven que la información y conocimiento que se genera de las actividades del negocio fluya adecuadamente entre los trabajadores y unidades para una mejor gestión de las actividades.
- b. Toda la información que sea definida como confidencial en el ámbito del Grupo Distriluz es propiedad de este. Los trabajadores deberán proteger esta información, dejando constancia que la información que tienen a su disposición es confidencial y registrándola adecuadamente en los sistemas de gestión de la información puestos a disposición dentro del Grupo Distriluz.
- c. Los trabajadores están prohibidos de valerse de información no pública o confidencial para sus intereses particulares o de terceros, llevarse o sustraer copia de la información, procesos, metodologías, etc. del Grupo Distriluz, aunque hayan sido desarrollados por el trabajador.
- d. Igualmente, todas las transacciones deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y sistemas del Grupo Distriluz. Siendo así, los trabajadores deberán, entre otros:
 - i) Asegurarse que todos los activos, derechos y deberes así como todas las operaciones, transacciones y procesos realizados queden adecuadamente recogidos en los sistemas y archivos correspondientes; ii) Abstenerse de cualquier acto que pueda suponer la falta de registro de documentos y comunicaciones recibidas o enviadas por el Grupo Distriluz o internamente como parte de sus actividades, omisión o alteración de cualquier información del Grupo Distriluz, falta de registro de ingresos obtenidos, el registro de gastos inexistentes, de documentos falsos o la realización de operaciones simuladas o ficticias.

17. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

- a. La transparencia en la información se debe considerar como un principio básico que siempre debe estar presente. Por lo tanto, el Grupo Distriluz se compromete en garantizar que toda la información, financiera o no, que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones, a los entes reguladores de dichos mercados y en general a los Grupos de Interés, sea completa y reflejen fehacientemente la situación financiera actual, además del resultado de sus operaciones.
- b. La información será comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y en ningún caso se entregará información incorrecta, incompleta, inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

18. PROTECCIÓN A LA IMAGEN Y MARCA

La imagen y reputación del Grupo Distriluz, posee un gran valor intangible y constituye uno de los elementos más importantes para preservar la confianza de sus accionistas, socios, clientes, trabajadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los trabajadores deberán comprometerse a su máximo cuidado en todos sus actos. Igualmente, deberán asegurar el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los contratistas, proveedores y empresas colaboradoras. No deberá permitirse el uso inadecuado de la marca de las empresas del Grupo Distriluz en eventos, programas y proyectos.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019
				
Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)				

 Distriluz <small>Envas • Enca • Hídratada • Electrocarrito</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	23 de 34

19. DECLARACIONES PÚBLICAS

- a. Se entiende como declaraciones públicas, toda comunicación escrita o verbal hecha de manera pública en nombre del Grupo Distriluz, a través de medios de comunicación, redes sociales u otro tipo de actos de relevancia.
- b. La información revelada deberá ser veraz, correcta y coherente. Los trabajadores no deberán hacer declaraciones públicas acerca de las actividades de negocios si no están autorizados a hacerlo. Si lo están, deberán asegurarse de haber sido designados voceros oficiales y que la información entregada sea posición definida por el órgano competente del Grupo Distriluz.

20. MATERIAS FINANCIERAS

- a. Para evitar incurrir en delitos relacionados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los trabajadores cumplirán con las disposiciones legales aplicables y adicionalmente se comprometen a actuar acorde a los procesos estipulados previamente e informar inmediatamente al detectar cualquier tipo de irregularidad.
- b. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o prácticas ilegales en materias financieras y contables, los trabajadores deberán informar a su empresa a través de sus superiores jerárquicos o al Comité de Ética.

21. GUÍA DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Respecto a sus Grupos de Interés, el Grupo Distriluz está comprometido y promueve lo siguiente:

21.1. Accionistas e inversionistas

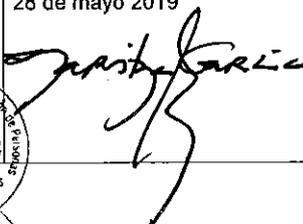
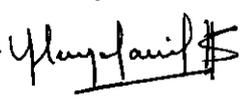
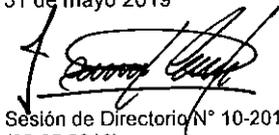
En el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas del Grupo Distriluz, respetar el principio de igualdad de trato de los accionistas, sin importar el valor de su representación; asimismo, en todo momento y oportunamente, facilitar información necesaria y transparente y brindar los espacios que necesitan para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos.

Preparar y presentar información financiera que refleje de forma transparente y adecuada la situación del Grupo Distriluz; así como, gestionar adecuadamente los riesgos de las empresas que lo integran a fin de asegurar su estabilidad y sostenibilidad.

El Grupo Distriluz y su personal deberán actuar con transparencia, objetividad e imparcialidad, previniendo situaciones de conflictos de intereses.

Está prohibido concretar negocios u operaciones con vistas a atender exclusivamente los intereses particulares de accionistas, trabajadores o terceros; así como beneficiarse de información privilegiada para vender o comprar activos financieros directamente o por medio de terceros y filtrar cualquier información cuya utilización pueda interferir en el valor de mercado y/o reputación de alguna de las empresas del Grupo Distriluz.

21.2. Trabajadores

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Etica • Eficacia • Eficiencia • Estructuras</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	24 de 34

Respetar a los trabajadores y salvaguardar la protección de sus derechos laborales u otros generados en virtud de su vinculación con el Grupo Distriluz. En ese sentido, se adoptan medidas que permitan la protección de la salud y la garantía de la seguridad de todos los trabajadores. En todo momento, se promueve la configuración de ambientes de trabajo enmarcados por la cortesía, respeto, espíritu de colaboración, trabajo en equipo, lealtad y libres de discriminación, promoviendo la diversidad.

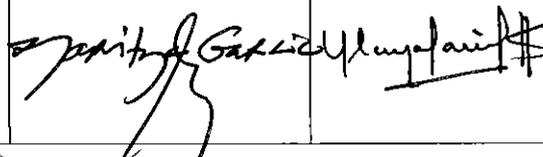
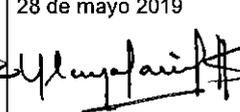
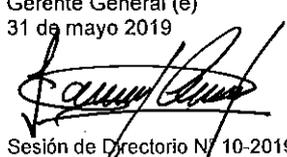
21.3. Consumidores y Clientes

- a. El Grupo Distriluz está comprometido con entender las necesidades de sus los clientes para proporcionar información y soluciones acordes con sus necesidades.
- b. Desarrollar relaciones de largo plazo, basadas en la confianza y respeto mutuo; para ello, los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara y se pondrán a disposición canales y mecanismos de relación que les permitan conocer las necesidades y comentarios sobre los servicios.
- c. En el desarrollo de las relaciones contractuales con los clientes se deberá actuar de forma transparente y brindar la información o asesoramiento necesario de forma veraz y oportuna. Se informará con claridad las opciones existentes en cuanto a servicios, productos y tarifas así como las obligaciones recíprocas que se generan de la actividad comercial. En ninguna circunstancia se brindará información engañosa, ambigua o que genere falsas expectativas respecto del servicio que se ofrece.
- d. Como parte de las relaciones con sus clientes, el Grupo Distriluz deberá garantizar la absoluta confidencialidad de los datos de sus clientes. Cualquier entrega de información debe ser según la ley aplicable, los intereses del cliente o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

21.4. Proveedores

El Grupo Distriluz deberá:

- a. Considerar que las relaciones con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos y, por lo tanto, siempre buscan construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua.
- b. Las contrataciones de bienes, servicios y obras se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en la normatividad interna aplicable, según corresponda.
- c. Los trabajadores deben guardar reserva y se comprometen a proteger toda información confidencial recibida de sus proveedores en su proceso de selección; así como, en los términos de su relación comercial. No se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- d. En los contratos y documentos suscritos con los contratistas, se incluirán cláusulas anticorrupción y sobre conflicto de intereses; así como cláusulas que estipulen la obligación del proveedor de cumplir las prácticas de seguridad y normas laborales y

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	--	---	--

 Distriluz <small>Energía • Agua • Infraestructura • Espectáculos</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	25 de 34

ambientales aplicables.

- e. Se promoverá que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras conozcan y compartan los principios del Código de Ética y Conducta y adopten pautas de conducta consistentes con los mismos.
- f. Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable a las empresas del Grupo Distriluz, estarán impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas conforme a los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. La empresa se guarda el derecho de solicitar en el momento que estime pertinente la Declaración Jurada de Intereses para Proveedores (Anexo 2).
- g. Con el fin de evitar posibles conflictos de intereses, los contratistas de las Empresas del Grupo Distriluz, deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses para Proveedores (Anexo 2), donde se confirme que no cuenta con trabajadores asignados a prestar los servicios en la Empresa del Grupo con la que tiene celebrado el contrato, que sean familiares de alguno de los trabajadores de esta, hasta el 4° de consanguinidad o 2° de afinidad; de tenerlos deberá señalarlo expresamente en la Declaración, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. En caso, se presentará alguna variación, deberá actualizar su declaración en la oportunidad de la ocurrencia. El Grupo Distriluz se guarda el derecho de solicitar al proveedor en el momento que estime pertinente la referida declaración (Anexo 2).
- h. El Grupo Distriluz pone a disposición de sus proveedores la Línea Ética con el fin que hagan de conocimiento cualquier hecho irregular, ilegal, pedido o propuesta indebida que hayan recibido, los que se tratarán con la reserva e independencia que el caso amerite.

21.5. Empresas de la Competencia

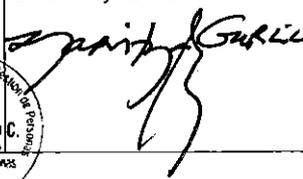
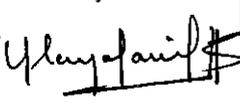
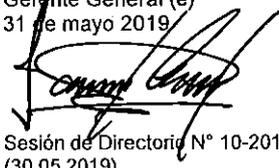
El Grupo Distriluz deberá:

- a. Comprometerse a competir en los mercados de forma leal, incitando la libre competencia en beneficio de los consumidores y clientes, satisfaciendo a cabalidad, en todo momento, la normativa en vigor.
- b. Los trabajadores se abstendrán de prácticas desleales, publicidad ilícita de la actividad de sus operaciones, de sus competidores o terceros, y, en general, toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

21.6. Comunidad

El Grupo Distriluz deberá:

- a. Fomentar la interculturalidad y construcción de relaciones sanas y de cercanía con las comunidades en las zonas en las que actúa; para tal fin, respetará los derechos humanos de las personas de las comunidades y tomará acciones para mitigar los posibles impactos sociales como consecuencia de sus operaciones. De manera particular se protegerán los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que puedan ser más vulnerables, tales como pueblos indígenas, minorías, niños y las personas con discapacidad.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Energía • Energía • Infraestructura • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	26 de 34

- b. Mantener un diálogo regular para conocer sus necesidades e inquietudes y así contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones locales, lograr objetivos comunes y prevenir posibles conflictos o daños. Para ello se pondrán a disposición canales de comunicación adecuados que a su vez, servirán para informar a la comunidad sobre cualquier riesgo y peligro que pueda suponer sus actividades.

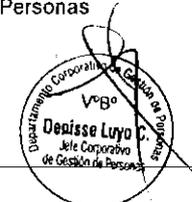
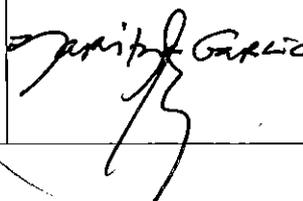
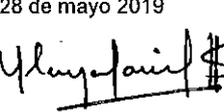
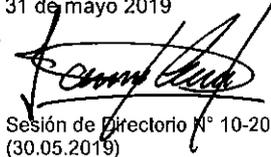
21.7. Gobierno

El Grupo Distriluz deberá observar lo siguiente:

- a. Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y la administración pública se basarán en la transparencia y en una actitud colaborativa.
- b. Los trabajadores deberán actuar íntegramente en todas las transacciones, ya sea con las autoridades y empleados de los organismos reguladores u otras autoridades administrativas, siempre representando los intereses reales como organización de manera veraz y coherente. Asimismo, rendirá cuentas a estas instituciones cuando sea pertinente.
- c. Mantendrá canales permanentes de comunicación, para contestar solicitudes formales de información de entidades del Estado, bajo ninguna circunstancia se obstaculizarán dichas peticiones.

22. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉSES

- a. Un conflicto de intereses implica una disyuntiva entre el deber para con alguna de las empresas del Grupo Distriluz y los intereses privados del trabajador, que influyen negativamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades; y, que pueden afectar los intereses y reputación del Grupo Distriluz.
- b. Es responsabilidad de todos los trabajadores adoptar las decisiones en beneficio de las empresas del Grupo Distriluz, en el marco del cumplimiento de las políticas internas y acorde con los valores y principios que rigen su funcionamiento, en tal sentido deberán adoptar las decisiones de forma sustentada y no influenciada por intereses personales, familiares o privados.
- c. La actuación del trabajador bajo un conflicto de intereses que no ha sido revelado afecta la transparencia e idoneidad de las decisiones involucradas en su actuación, por lo que la omisión en la declaración de la existencia del conflicto de intereses por parte del trabajador será plausible de sanción.
- d. El Grupo Distriluz ha formulado la Política de Prevención y Tratamiento de Conflicto de Intereses, a fin de establecer las responsabilidades, principios y lineamientos que permitan identificar, comunicar y disponer de acciones claras frente a las situaciones de conflicto de intereses que se presenten.
- e. La participación de los trabajadores en actividades financieras y empresariales diferentes a las desarrolladas por el Grupo Distriluz están permitidas, siempre y cuando dichas actividades sean legales, éticas y no interfieran en sus labores conforme lo establecido en la Política de Prevención y Tratamiento de Conflicto de Intereses.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanzas 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Etica • Eria • Integridad • Excelencia</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	27 de 34

- f. A fin de prevenir los conflictos de interés al interior de las empresas del Grupo Distriluz no está permitida la incorporación de familiares de trabajadores dentro de la empresa en la que labora, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Para el caso de cargos de dirección, la restricción de ingreso se aplicará para el ámbito de todas las empresas del Grupo Distriluz. Esta restricción no es aplicable para el caso del ingreso de practicantes y únicamente por el periodo que duren sus prácticas.

Cualquier excepción a la disposición mencionada en este literal, deberá ser autorizada expresamente por el Gerente General.

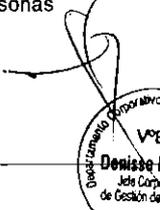
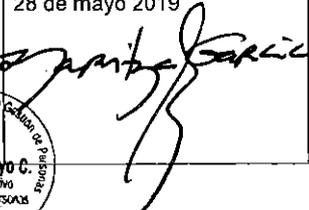
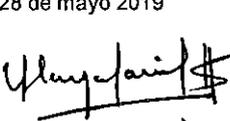
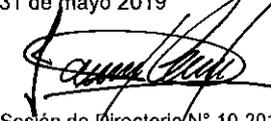
Relaciones de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge

- g. Cuando un trabajador tome conocimiento que algún familiar, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, trabaja en la empresa en la que labora o en una contratista que presta servicios para la empresa en la que labora, deberá cumplir con reportarlo por escrito a su Gerente o Jefe de Área y al Departamento de Recursos Humanos.

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019
				
		Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)		

 Distriluz <small>Enea • Enea • Enea • Enea</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	28 de 34

- h. Ante una situación de posible Conflicto de Intereses, los trabajadores deben comunicar, oportunamente y por escrito, al Gerente o Jefe de Área al cual pertenece y al Departamento de Recursos Humanos sobre los Conflictos de Intereses de su conocimiento, a fin de que se le brinde el tratamiento correspondiente.

23. COMPROMISOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

23.1. Sobre el Comité de Ética y Conducta

El Comité de Ética y Conducta tiene a su cargo gestionar y realizar el seguimiento del cumplimiento del Código de Ética y Conducta; en tal sentido, el Comité reportará anualmente al Directorio los resultados de las acciones realizadas en dicho periodo.

Miembros del Comité de Ética y Conducta:

	Cargo	Rol
DISTRILUZ	Secretario	Jefe Corporativo de Gestión de Personas
	Presidente	Gerente Corporativo de Administración y Finanzas
	Miembro	Gerente Corporativo de Asesoría Legal

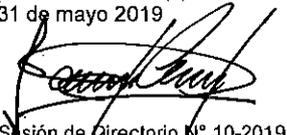
23.2. Disposiciones para la supervisión y seguimiento del Código de Ética y Conducta

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta deberá ser supervisado por el Directorio como responsable de la gestión ética, quien deberá verificar que los órganos competentes cumplan con las obligaciones y/o funciones asignadas en el mismo. Asimismo, el seguimiento del cumplimiento del Código de Ética y Conducta está a cargo del Comité de Ética y Conducta.

Funciones del Comité de Ética y Conducta:

- Fortalecer la Cultura Ética del Grupo Distriluz.
- Recibir por parte del Oficial de Cumplimiento las alertas bajo su competencia, para la investigación y evaluación correspondiente.
- Sobre la base de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas disponer se realice las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades y determinación de la sanción a aplicar.
- Tomar decisiones sobre la respuesta a las alertas bajo su ámbito de competencia; y, disponer la implementación de las medidas correctivas necesarias.
- Reportar al Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos y al Directorio el resultado de las acciones a su cargo.
- Proponer al Directorio modificaciones al Código de Ética y Conducta.
- Elaborar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- Reportar y poner a disposición del Directorio y la Gerencia General todos los documentos o informes que requiera, para la supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

El Comité de Ética y Conducta, se encargará directamente de investigar y tratar las alertas referidas a: acoso laboral, acoso sexual, conflictos laborales entre trabajadores u hostigamiento e incumplimiento laboral reportados. De producirse estos casos el Comité de Ética y Conducta informará el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos las acciones adoptadas periódicamente.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanzas.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Ethica • Eua • Finanzas • Entocare</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	29 de 34

Periodicidad de reuniones: al menos dos veces al año y en función de la necesidad.

23.3. Instancias de absolución de consultas éticas o denuncias formuladas por los trabajadores por incumplimiento del Código de Ética y Conducta.

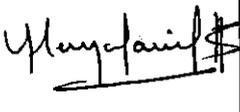
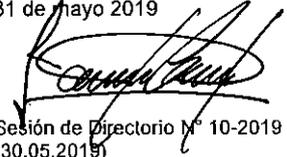
- a. En el momento en que los trabajadores presenten preocupaciones, dudas o inquietudes respecto del alcance o aplicación del Código de Ética y Conducta tienen la obligación de efectuar las consultas correspondientes a su jefe jerárquico superior o a cualquier miembro del Comité de Ética y Conducta.
- b. Todo trabajador tiene la obligación de reportar cualquier indicio justificado de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a lo previsto en el Código de Ética y Conducta.
- c. El Grupo Distriluz se compromete a establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos, así como los mecanismos de protección, a favor de los trabajadores que denuncien el incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Conducta. No se admitirá ningún tipo de represalia, castigo o afectación contra los trabajadores que comuniquen de buena fé cualquier incumplimiento al presente Código.
- d. El Grupo Distriluz pone a disposición de los trabajadores y terceros en general la Línea Ética, como medio para reportar las denuncias de incumplimiento normativo y de las disposiciones del Código de Ética y Conducta, dichas comunicaciones podrán hacerse de manera anónima o revelando la identidad. Si la persona que efectúa la comunicación opta por no revelar su identidad, deberá garantizarse la total confidencialidad y protección del denunciante.
- e. Las denuncias al incumplimiento de las disposiciones normativas y del Código de Ética y Conducta que sean comunicadas a los superiores jerárquicos, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento.
- f. Los trabajadores que efectúen una denuncia podrán en cualquier momento pedir acceso, rectificación y cancelación respecto a sus datos personales o denuncia.

23.4. La Línea Ética Distriluz

La Línea Ética es una plataforma confidencial administrada por un tercero de reconocida reputación, en donde clientes, usuarios, trabajadores o proveedores pueden comunicar sus alertas de casos relacionados a conductas no éticas, violaciones a la legislación, regulaciones o políticas internas, de manera anónima o revelando su identidad.

El tercero responsable, registra y analiza de manera confidencial las alertas realizadas y luego los remite al Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos del Directorio y al Oficial de Cumplimiento para su tratamiento. Las alertas también se pueden realizar de manera anónima.

Las alertas que se registren en la Línea Ética podrán estar referidas a: Conflicto de Intereses, Soborno, Apropiación o abuso de los recursos del Grupo Distriluz, Información Confidencial, Alteración de Registros, reportes o documentos del Grupo Distriluz, incumplimiento legal, recursos humanos, incumplimiento de políticas o procedimientos, otras actividades no éticas, otros.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	30 de 34

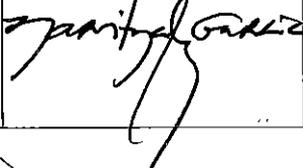
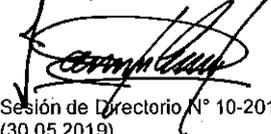
Los Canales de Atención administrados por una empresa independiente son los siguientes:

- Formulario web, disponible en la página web de cada empresa y de Distriluz.
- Correo electrónico: en el que se comunicarán los hechos denunciados y se podrá adjuntar la evidencia documentaria, fotografías, videos, etc.
- Línea Telefónica y buzón de voz, donde un operador tomará nota de su comunicación, los números de teléfono actualizados estarán indicados en la página web de cada empresa.
- Dirección postal, el mismo que estará indicado en la página web de cada empresa.
- WhatsApp, número telefónico de celular en el que se podrá enviar comunicaciones y remitir evidencia de las denuncias efectuadas. El número estará indicado en la página web de cada empresa.
- Entrevista personal, la misma que se coordinará y realizará en las oficinas de la empresa independiente que tenga a su cargo la administración de la Línea Ética.

El procedimiento seguido para la atención de alertas se encuentra establecido en el Protocolo de respuesta de la Línea Ética.

24. SANCIONES

- a. El incumplimiento de las disposiciones previstas en el Código de Ética y Conducta serán considerados como falta laboral y por consiguiente serán materia de sanción, conforme el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables.
- b. Las sanciones aplicables por la transgresión del presente Código de Ética y Conducta no exime de las responsabilidades civiles y penales establecidas en la Ley.
- c. Las sanciones disciplinarias deberán ser determinadas bajo un criterio de justicia y sin discriminación o favoritismo, aplicándose proporcionalmente a la naturaleza y gravedad de la falta cometida. Se tomará en consideración para la determinación de la sanción la reincidencia de la falta, la jerarquía y los antecedentes disciplinarios del trabajador.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--

 Distriluz <small>Ensa • Ena • Hidráulico • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	31 de 34

25. DISPOSICIONES FINALES

Primero.-

El Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará cuando por las circunstancias sea necesario, pudiéndose incorporar nuevas disposiciones.

Segundo.-

La Jefatura Corporativa y Jefaturas de Gestión de Personas (Recursos Humanos) del Grupo Distriluz, son las responsables de poner en conocimiento de los trabajadores el presente Código de Ética y Conducta, para lo cual deberá desarrollar de forma regular actividades de concientización y de desarrollo de la cultura de valores, deberes y principios que están contenidos en el presente Código.

Tercero.-

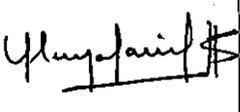
Los jefes de las diferentes unidades organizacionales son responsables de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, dentro del ámbito de su competencia, informando a la Jefatura Corporativa o Jefaturas de Gestión de Personas (Recursos Humanos) del Grupo Distriluz según corresponda, las inobservancias identificadas y las acciones administrativas adoptadas. Se deberá incluir en el legajo de cada trabajador, los reconocimientos formales, las faltas y las sanciones relacionadas con el presente Código. Dicho registro se tomará en cuenta para las evaluaciones de desempeño, bonificaciones; así como para los ascensos y promociones.

Cuarto.-

El presente Código entrará en vigencia luego de la aprobación por el Directorio del Grupo Distriluz y una vez publicado en el Portal Web del Grupo Distriluz, sin perjuicio de la entrega individual del texto impreso a cada trabajador.

Quinto.-

Los trabajadores que a la fecha de la entrada en vigencia del Código de Ética y Conducta mantengan vínculos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con trabajadores de la empresa en la que labora, deberán reportar esta situación a sus Gerentes de Área / jefes inmediatos a fin de dar el tratamiento correspondiente, que permita evitar posibles conflictos de intereses.

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas 	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--



 Distriluz <small>Ética • Ética • Hjerencia • Estructura</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	32 de 34

ANEXO 1

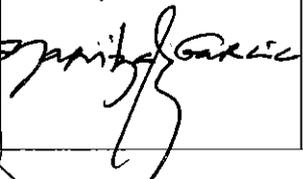
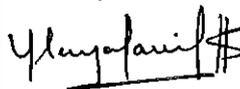
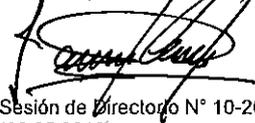
**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE DISTRILUZ**

Hago constar que he recibido el Código de Ética y Conducta de XXX empresa del Grupo Distriluz y me comprometo a respetar los lineamientos éticos y disposiciones señalados en el presente documento, que rigen nuestras empresas.

Asimismo, me comprometo a actuar con integridad, dando el ejemplo y comunicando diligentemente, a través del Canal de la Línea Ética o por medio de mis superiores cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el presente Código.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la empresa y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Nombre:	
DNI:	
Cargo y Área:	
Fecha y Lugar:	
Firma:	

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Gasos • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	33 de 34

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

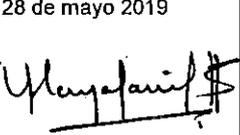
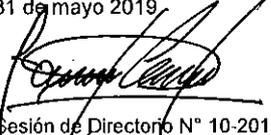
EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N°

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	--	---	---	--

 Distriluz <small>Energía • Ensa • Hidroenergía • Electroenergía</small>	CÓDIGO	Código:	Co01-01
	ÉTICA Y CONDUCTA	Versión:	04/31-05-19
		Página:	34 de 34

ANEXO 3

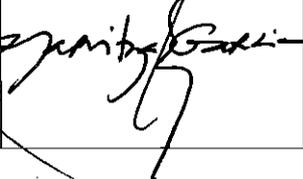
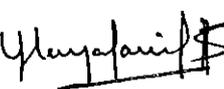
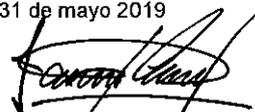
COMPROMISO DE FACILITACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACION

Por el presente, yo,
 identificado con DNI N°, que actualmente ocupo la posición de,
, me comprometo de manera voluntaria a brindar acceso y entregar los archivos y documentos físicos relacionados con las actividades de la empresa que me puedan ser solicitados por el representante designado por la empresa.

De la misma manera me comprometo a entregar cuando se me solicite los equipos informáticos y de comunicaciones de propiedad de la empresa, que me fueron entregados y asignados para ser utilizados para el desempeño de mis funciones; y, brindo autorización expresa para que se acceda a la información y archivos electrónicos contenidos en dichos equipos y a la información contenida en la cuenta de correo electrónico que me proporcionó la empresa. La información solicitada por la empresa será consultada únicamente respecto de las actividades propias de la misma.

El suscrito firma el presente documento declarando su conformidad con el contenido del mismo.

Nombre:	
DNI:	
Cargo y Área:	
Fecha y Lugar:	
Firma:	

Elaborado por: Ninovska Tejada Oficial Cumplimiento 27 de mayo 2019 	Denisse Luyo Cama Jefe Corp. Gestión Personas  	Revisado por: Maritza García de los Ríos Gerente Corp. Adm. y Finanz.. 28 de mayo 2019 	Revisado por : Simeón Peña Pajuelo Coord. Corp. SIG 28 de mayo 2019 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General (e) 31 de mayo 2019  Sesión de Directorio N° 10-2019 (30.05.2019)
--	---	---	---	--